

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. . . . .	12 rs. Id. fuera. . . . .	16
Tres id. . . . .	45 . . . . .	45
Seis id. . . . .	90 . . . . .	90
Un año. . . . .	180 . . . . .	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han e remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 367.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 13 de Enero de 1879, al ocuparse de las incidencias del último reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Belmonte  
Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1878.  
LUCENA.

Disponer el ingreso en Caja del mozo número 155 de la 2.ª serie Enrique Pino Ruiz, para cubrir la baja que resulta en el cupo de dicho pueblo por haber sido declarados en este dia exentos por defecto físico el 128 de la 2.ª serie José Calvillo Gutierrez y el 252 de la 3.ª serie Francisco Herrera Ariza.

Passar al Sr. Gobernador una relacion nominal de los mozos que, llamados en 31 de Diciembre último, no han comparecido ante este cuerpo provincial; rogándole se sirva disponer la busca y detencion de aquellos.

VICTORIA

Disponer que el mozo número 7 de la 2.ª serie Antonio Baena Galvez ingrese en la Caja para cubrir las bajas que resultan en el cupo de dicho pueblo.

LA CARLOTA.

Declarar soldados definitivos al 10 de la 2.ª serie Juan Romero Arjona, y 12 de la misma serie Manuel Luna Carmona.

ESPIEL.

Declarar *excluido* por corto de

talla al 20 de la 2.ª serie Francisco Hinojosa Arribas.

BELMEZ.

Declarar *pendientes* de justificar extremos de su excepcion legal al 20 de la 2.ª serie Gregorio Reseco Suarez y al 22 Antonio Mohedano Aranda; y *exento* por defecto físico al 19 de la misma serie Juan Rivera Garcia.

BAENA.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 27 de la 2.ª serie Antonio Párraga Valero; *pendiente* de justificar su excepcion legal al 31 de igual serie Amador Ruiz Jimenez; y *libre* por excepcion legal al 28 de la misma serie Manuel Salamanca Moreno.

MONTILLA.

Declarar *libre* por excepcion legal al 36 de 2.ª serie Vicente Luque Ruiz Morejon.

CASTRO Y ZUHEROS.

Decidir á favor del Ayuntamiento de Castro la competencia entablada entre este y el de Zuheros sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José Padillo Espinosa.

Reemplazo de 1877.

LUCENA.

Declarar *excluido* por corto de talla al 29 de la 3.ª serie Antonio Cabello Nieto.

Segundo Reemplazo de 1875.

CÓRDOBA.

Reclamar nuevamente la presentacion ante este cuerpo provincial del mozo Antonio Lopez Páramo.

Con lo que terminó la sesion de este dia. - El Vicepresidente, Ricardo Belmonte. - El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 20 de Enero de 1879 para oír y fallar las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.  
Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1878.

BELMEZ.

Declarar *libre* por excepcion legal al 20 de la 2.ª serie Gregorio Reseco Suarez y 22 Antonio Mohedano Aranda.

BAENA.

Declarar *libre* por haber acreditado su excepcion legal al 27 de la 2.ª serie Antonio Párraga Valero.

CÓRDOBA

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la devolucion del importe de la redencion del mozo D. José Gutierrez Sистерnes, si bien quedando este sujeto á la responsabilidad disponible.

2.º reemplazo de 1875.

CÓRDOBA.

Declarar *vacante* el número 142 con que figura el mozo Eduardo Leon Hormache, toda vez que en la época del llamamiento y declaracion de soldados servia en el ejército en clase de oficial.

Con lo que terminó la sesion de este dia. - El Vicepresidente, Ricardo Belmonte. - El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 27 de Enero de 1879 para oír y fallar las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1877.

LUCENA.

Declarar *exento* por defecto físico al mozo número 38 Francisco Pino Cobos.

Reemplazo de 1848.

Expedir certificado en que se haga constar la irresponsabilidad de los sustitutos de D. Diego Torralvo Castro, quinto por el capo de Bujalance, y de D. Rafael Garrido, que lo fué por el de Baena, y el consentimiento de este Cuerpo provincial para la cancelacion de la hipoteca que al efecto quedó constituida en dicho año.

Con lo que terminó la sesion de este dia. - El Vicepresidente, Ricardo Belmonte. - El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 379.

Nota de los precios medios señalados por la Comision permanente para que sirvan de base á la liquidacion y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mes actual.

	Pts.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	27
Id. de cebada de 6'9375 litros.	1	•
Idem de paja de 6 kilógramos	»	21
Kilógramo de leña.	»	04
Idem de carbon.	•	09
Litro de aceite.	•	88

Córdoba 20 de Febrero de 1879.  
- El Vice-presidente, Ricardo Belmonte. - El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.—Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afectá al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito Pts. Cts.	Situacion de las fincas.
					Día	Mes.	Años.			
4.º 1664	Clero	Rústica	Córdoba	D. Juan Cuevas	27	Febrero	78 y 79	50	Una haza en Mejio caiz, en Pedroche.	
1661	>	>	>	El mismo	27	>	>	37 50	Una id. id. en id., en id.	
905	>	>	Montoro	José Benitez Madueño	1	Marzo	79	416 25	Un olivar en Santa Brígida, en Montoro.	
1956	>	>	Montilla	Juan Pedro de Salas	1	>	>	75 13	Una suerte de tierra en Llano Guillen, en Montilla.	
133	>	>	Monturque	Francisco Martínez	2	>	78 y 79	25 50	Otra id. en Tierra blanca, en Monturque.	
134	>	>	>	José Molina.	2	>	>	39 63	Otra id. en el monte, en id.	
1970	>	>	Montilla	José de Jorge	2	>	77 al 79	225	Otra id. en Cerro encina, en Montilla.	
1888	>	>	Castro	Rafael del Rio	6	>	79	275 13	Otra id. en Atanores, en Castro del Rio.	
2015.	>	>	Montilla	D.ª Maria de los Dolores Madueño Prado	6	>	>	12 50	Otra id. cañada del corral, en Montilla.	
6.º 696	>	>	>	Amalia Rodriguez	6	>	>	6 63	Otra id. en Cerro de Horca, en id.	
1025	>	>	Zambra	D. Antonio del Rey	1	>	>	40	Una haza en los Botijuelos, en Zambra,	
2256	>	>	Valsequillo	Sinforoso Urbano	2	>	>	12 50	Una id. en Pozomorenó, Valsequillo.	
94	>	>	Montilla	Rafael Raigon	3	>	>	12 37	Una id. en el ruedo y término de Monturque.	
1915	>	>	>	Juan Diaz Romero	3	>	>	11 63	Una id. en la Cañada del Corral, término de Montilla.	
1041 1.º	>	>	Lucena	Francisco Barranco	4	>	>	104 50	Una id. Cruz del espartal, id. Lucena.	
1041 2.º	>	>	>	El mismo	4	>	8 y 9	105 10	Un olivar en id. id.	
2288	>	>	Hinojosa	José Rodriguez	13	>	78 y 79	45	Una suerte tierra en la Cruz del espartal, término de Hinojosa.	
1135 3.º	>	>	Lucena	Francisco Barranco	14	>	78 y 79	255 75	Una suerte de tierra sitio Cortijo blanco, id. Lucena.	
1135 5.º	>	>	>	El mismo	14	>	77 al 79	225	Una id. id. id., id.	
2228	>	>	Pedroche	José Lopez	17	>	79	90	Una id. Llano de la coronada, Pedroche.	
553	>	>	Bujalance	Luis Velasco	18	>	77 al 79	450	Un olivar en Miguel Rubio, término de Bujalance.	
523	>	>	>	Diego Lara	18	>	79	26 25	Un olivar en Barrio nuevo, id. id.	
2270	>	>	Rute	Isidro Molina	20	>	>	250	Una haza de tierra nombrada de las Albercas, en Iznajar.	
2269	>	>	>	El mismo	21	>	74 al 79	52 50	Una id. id. en Vade arenas, id.	
2271	>	>	>	El mismo	24	>	76 al 79	200	Una id. id. en el Cañado, id.	
2200	>	>	Lucena	Antonio Fustiguera	24	>	78 y 79	25	Una id. id. en Martin Gonzalez, en Lucena.	
2277	>	>	Alcaracejos	Manuel Telesforo Perez	27	>	79	65 25	Una id. id. en la Pajarera, en Alcaracejos.	
521	>	>	Villa del Rio	Francisco Cano Garjio	27	>	>	50	Un olivar en Siete revueltas, en Bujalance.	
522	>	>	Bujalance	Antonio de Lara	27	>	>	23 75	Una id. en Cerro madero, en id.	
32	>	Urbana	Belmés	Gonzalo Raigon	28	>	>	275 05	Una haza tierra llamada Nava de D. Jaime, Belmés.	
645	>	>	Montilla	Miguel Gimenez	14	Enero	>	15	Un solar calle Fuente Alamo, en Montilla.	
1002	>	>	>	Miguel Medina	16	>	77 al 79	67 80	Una casa núm. 24 calle Melgar, en id.	
999	>	>	Torrecampo	Antonio Ruiz	17	>	79	51	Un horno de teja en la Chorrilla, Torrecampo.	
1000	>	>	Montilla	Mannel Rodriguez	13	Febrero	>	55 50	Una casa núm. 3 calle de la Cruz, en Montilla.	
192	>	>	Córdoba	Antonio Merlo	11	Enero	>	150 05	Una casa núm. 1 calle Zapateria vieja, Córdoba.	
654	>	>	>	Leon de Castro y Espejo	11	>	>	519 05	Otra id. núm. 8 plazuela Chirinos, en id.	
393	>	>	>	Antonio Gomez Obrero	15	Febrero	>	147 10	Otra id. núm. 141 calle Mayor de San Lorenzo, id.	
351	>	>	>	Miguel Tortosa y Tellez	24	>	>	407 50	Otra id. núm. 11 id. Pescadores, id.	
746	>	>	>	Rafael Castroverde	6	Marzo	>	151	Otra id. núm. 19 en Palacios, en Lucena.	
743	>	>	Lucena	Pedro Gomez Blanco	8	>	>	75	Otra id. núm. 19 Juan Blazquez, en id.	
298	>	>	Córdoba	Miguel Tortosa y Tellez	11	>	>	275 25	Otra id. Siete revueltas de San Pedro, Córdoba.	
655	>	>	>	Francisco Granados	22	>	>	510 60	Otra id. núm 36 calle Caño de Trasecastillo, en id.	
127	>	>	>	Miguel Pozanco	22	>	>	501	Otra id. núm. 18 id. Marroquies, en id.	
327	>	>	>	Manuel Serrano	22	>	78 y 79	105 10	Otra id. núm. 3 id. Velasco, en id.	

Censos	Clero	Urbana	Córdoba	Nombre	Fecha	Edad	Observaciones
596	>	>	Córdoba	D. Francisco Aguilar	22 Marzo	8	Una casa núm. 22 calle Madera baja, en Córdoba.
90	>	>	Montoro	Miguel Tortosa y Tellez	22 >	8	Otra id. núm. 12 id. idros, en id.
>	>	>	>	Bartolomé Madueño	24 Febrero	9	Impuesto en suerte olivar en el Madroñal.
>	>	>	Lucena	El mismo	24 >	9	Idem sobre olivar en id. id.
>	>	>	Jaen	Francisco de P. Castilla	15 Marzo	8	dem sobre casa núm. 2 calle de Fuente vieja, en Lucena.
>	>	>	>	Francisco Coello	15 Enero	7	Idem sobre varias fincas, en Castro del Rio.
>	>	>	Cabra	El mismo	15 >	7	Idem sobre olivar en id. id.
B. 972	>	>	Lucena	D. Mariana Marin	9 Febrero	2 al 4	Idem sobre olivar nombrado el Duende, en id.
1042	>	Rústica	Jauja	D. Juan Herrera Varo	24 Enero	6	Idem sobre casa núm. 3 calle Antillano, en Cabra.
2307	>	>	Lucena	José María Repullo	10 Febrero	6	Una haza de tierra Haza algarrobo, en Lucena.
2308	>	>	>	Mariano Villalopez	10 >	6	Una id. en Vado la Caridad, en id.
781	>	>	Rambla	El mismo	10 >	6	Una id. partido de los Santos, en id.
2320	>	>	Priego	Francisco Doblas Espejo	25 >	6	Una id. id. id., en id.
1081	>	>	Lucena	Joaquin Zurita	26 >	6	Un olivar sitio del Trillo, en la Rambla.
2309	>	>	>	Francisco Medina	3 >	6	Un id. en cañada Membrillar, en Priego.
1441	>	>	Córdoba	Juan Lopez Palomino	3 Marzo	6	Una suerte de tierra en la Alcubilla, en Lucena.
881	>	>	Montemayor	Juan Andujar y Gonzalez	3 >	6	Una id. id. en Tejares, en id.
1138	>	>	Córdoba	Antonio Muñoz I erito	4 >	5 y 6	Una viña en la Cuesta del muerto, en Alcaracejos.
891	>	>	Montemayor	Rafael Galvez	7 >	6	Un olivar en Buenavista, en Montemayor,
379	>	Urbana	Montemayor	Lorenzo Alfonso	9 >	5 y 6	Una suerte de tierra en el Tiñoso, en Lucena.
>	>	>	Córdoba	José Hidalgo	27 >	6	Un olivar en el Tejonejo, Rambla.
>	>	>	>	>	17 Febrero	5	Una casa núm. 1.ª calle Dolores Chicos, en Córdoba.

Córdoba 15 de Febrero de 1879.—Eduardo Leante.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 377.

### Alcaldía constitucional de Montilla.

D. Luis Ortiz y Delgado, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que próxima la renovación bienal de la Ilustre corporación que presido, cuya elección ha de tener lugar con sujeción a la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 y adición 1.ª del art. 1.º de la de 16 de Diciembre de 1876, quedan expuestas al público las listas de Electores y elegibles para insinuada elección parcial, con objeto de que puedan ejercitarse en tiempo hábil las reclamaciones que sobre inclusión ó exclusión en aquellas se estime procedente.

Lo que se anuncia para la general inteligencia y efectos oportunos.

Montilla diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Luis Ortiz y Delgado—Luis Vaca, Secretario.

Núm. 378.

D. Luis Ortiz y Delgado, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que aprobado por la Ilustre corporación que presido, en sesión ordinaria celebrada el día veinte del que rige, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto concerniente al Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año económico venidero, queda aquel expuesto al público en la Secretaría del municipio por término de quince días, en ejecución a lo preceptuado por el artículo 146 de la vigente ley municipal.

Montilla veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Luis Ortiz y Delgado.—Luis Vaca, Secretario.

Núm. 380.

### Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

Don José Hens Ostos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, previa censura del Síndico, aprobó el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el del corriente año, y el ordinario para el inmediato de 1879 á 1880; y en cumplimiento al art. 146 de la ley, queda espuesto al público en la Secretaría municipal

por término de quince días á contar desde el de la fecha; en cuyo tiempo pueden hacerse por el vecindario cuantas observaciones tengan por convenientes, de las que se dará cuenta á la Junta para que las tenga presentes al aprobar dichos documentos.

Fuente Palmera 24 de Febrero de 1879. — José Hens Ostos.

Núm. 382.

### Alcaldía constitucional de Bujalance.

Don Salvador Maria de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados en borrador los trabajos de clasificación, base del repartimiento del cupo señalado á esta población por el impuesto de sal en el año económico anterior, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados en él podrán examinarlos y reclamar de agravios por los que pueda haberseles inferido en cuanto al número de personas y clasificación que se les haya fijado; en la inteligencia de que trascurrido el indicado plazo no serán oídas las que se hagan por justificadas que aparezcan.

Bujalance 26 de Febrero de 1879.—Salvador Maria de Castro y Coca.

Núm. 384.

### Alcaldía constitucional de Rute.

Don Rafael Ariza Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas Municipales de este pueblo, correspondientes á el año económico de 1877 á 78, se hallan de manifiesto por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la Provincia, durante cuyo término podra deducirse de agravios por quien lo estime oportuno, con arreglo á el párrafo 3.º del art. 161 de la Ley Municipal vigente; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin reclamación de ninguna clase se tendrán citadas cuentas por aceptadas por el vecindario, procediéndose á lo demás que corresponda con arreglo á mencionada Ley.

Rute 6 de Febrero de 1879.—Rafael Ariza Gomez —Andrés Salvador Cruz, Secretario.

## ANUNCIOS.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,  
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

### CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragones.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil o a su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remite francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

### QUINTAS.

Es de gran utilidad para las corporaciones Municipales la obra que comentando y anotando la ley de reemplazos vigente, han publicado los Sres. Peira y Santos, oficiales respectivamente del consejo de Esereso y del Ministerio de la Gobernación.

### ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicación, por D. José María Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administración civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustín Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte

Puntos de venta.

Albacete.—D. José María Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustín Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastián Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputación provincial.

### La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

### EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,  
Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada

ejemplar, cincopsetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

**Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.**

**A los Secretarios de Ayuntamiento.**

**Repartimiento y Matrícula**

Los pliegos estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

### DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

### Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

### Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Positos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.